INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA DE CASTRILLÓN

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. 3 DE 2026

CONTRATO No.: 3 de 2026

CONTRATISTA: GYB PROYECTOS S.A.S.

NIT: 902.043.057-6

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de mantenimiento locativo y suministro e instalación de elementos hidráulicos, eléctricos y de cerrajería necesarios para el mantenimiento y adecuación de las instalaciones físicas de la Institución Educativa y sus sedes.

VALOR INICIAL: $9.499.600

PLAZO: Ochenta (80) días

SUPERVISOR: Rector de la Institución Educativa Ana de Castrillón

Entre los suscritos, por una parte, **HECTOR MAURICIO CALLE GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.695.133, en calidad de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA DE CASTRILLÓN, con NIT 890.983.782-8, quien para efectos del presente documento se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, y por la otra, GYB PROYECTOS S.A.S., identificada con NIT 902.043.057-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al Contrato No. 3 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la Institución Educativa celebró el Contrato No. 3 de 2026 con GYB PROYECTOS S.A.S., cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de mantenimiento locativo y suministro e instalación de elementos hidráulicos, eléctricos y de cerrajería necesarios para el mantenimiento y adecuación de las instalaciones físicas de la Institución Educativa y sus sedes.

2. Que durante la ejecución y seguimiento del contrato se presentaron circunstancias sobrevinientes relacionadas con la programación de obras y actividades de mejoramiento que serán ejecutadas por la Secretaría de Educación en las instalaciones de la Institución Educativa.

3. Que dichas intervenciones inciden sobre algunas actividades inicialmente previstas, las cuales podrían coincidir con las obras programadas, generar duplicidad de intervenciones o interferir con su adecuada ejecución.

4. Que, atendiendo las necesidades actuales de la Institución Educativa, se determinó la conveniencia de ajustar las actividades y cantidades inicialmente contempladas, destinando los recursos a otras necesidades de mantenimiento relacionadas directamente con el objeto contractual.

5. Que la modificación no implica incremento del valor contractual, por cuanto se realiza una redistribución de actividades y cantidades dentro del valor inicialmente contratado.

6. Que las demás condiciones del contrato que no sean objeto de modificación permanecen vigentes.

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES. Modificar las actividades y cantidades inicialmente contempladas en el Contrato No. 3 de 2026, de conformidad con las necesidades actuales de la Institución Educativa y las circunstancias sobrevinientes expuestas.

Las actividades y cantidades finales serán las contenidas en el cuadro de cantidades finales que se anexa al presente Otrosí y hace parte integral del mismo.

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES

Modificar las actividades y cantidades inicialmente contempladas en el Contrato No. 3 de 2026, de conformidad con las necesidades actuales de la Institución Educativa y las circunstancias sobrevinientes anteriormente expuestas.

En consecuencia, las actividades que serán ejecutadas en desarrollo del contrato quedan establecidas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción de la actividad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Suministro e instalación de válvulas de llenado – sede Divino Salvador	7	$50.000	$350.000
2	Suministro e instalación de válvula de vaciado – sede Divino Salvador	7	$60.000	$420.000
3	Suministro e instalación de llave de lavamanos – sede Divino Salvador	9	$50.000	$450.000
4	Poda y ornato, recolección de escombros y botada de basura de zonas verdes – sede Divino Salvador	1.241 m²	$1.800	$2.233.800
5	Desmonte y destaqueo de unidad sanitaria – sede Divino Salvador	5	$300.000	$1.500.000
6	Suministro e instalación de canilla metálica lava traperas – sede Divino Salvador	1	$30.000	$30.000
7	Suministro e instalación de tubo LED 18W 120V T8 Enerluz de 120 cm	88	$18.080	$1.591.040
8	Suministro e instalación de manija de vaciado de tanque de unidad sanitaria – sede Divino Salvador	5	$30.000	$150.000

9	Suministro e instalación de acordeón Grival – sede Divino Salvador	7	$40.000	$280.000
10	Suministro e instalación de abasto plástico con acople para sanitario/lavamanos	4	$35.000	$140.000
11	Suministro y cambio de botón push de vaciado para tanque de sanitario	3	$40.000	$120.000
12	Limpieza, remoción de sedimentos y destaqueo de cunetas y desagües en zona verde	36 ml	$16.000	$576.000
13	Reparación de red de entrada de acueducto: suministro e instalación de válvula de paso (registro)	1	$100.000	$100.000
14	Suministro e instalación de desagüe tipo rejilla para lavamanos	3	$45.000	$135.000
15	Retiro de luminaria hermética defectuosa, adecuación de acometida y montaje de nueva lámpara hermética LED industrial con conexión eléctrica	1	$100.000	$100.000
16	Mano de obra para reconversión tecnológica de luminarias (Retrofit), sin suministro de tubos – sede principal	15	$35.000	$525.000
17	Reparación técnica de cielo raso en placas de Superboard de 8 mm por perforación, incluyendo masillado, lijado y acabado final en pintura acrílica – restaurante sede Divino Salvador	1	$648.760	$648.760
18	Suministro e instalación de timbre sonoro, incluyendo retiro del dispositivo existente, cableado, fijación, reemplazo del pulsador, pruebas, materiales accesorios y mano de obra – sede Divino Salvador	1	$85.000	$85.000
19	Retiro e instalación de interruptor doble adosado a estructura de cubierta, incluyendo reconexión eléctrica, anclaje en altura, pruebas, materiales y mano de obra – sede principal	1	$65.000	$65.000
	VALOR TOTAL			**$9.499.600**

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR. La presente modificación no genera adición presupuestal. El valor total del contrato se mantiene en NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEICENTOS PESOS M/CTE ($9.499.600).

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO. El objeto contractual se mantiene sin modificación.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. El plazo de ejecución de ochenta (80) días se mantiene sin modificación.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones del Contrato No. 3 de 2026 que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes y conservan plena validez.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y hará parte integral del Contrato No. 3 de 2026.

Para constancia se firma en Medellín, a los 28 días del mes de agosto de 2026.

_____
HECTOR MAURICIO CALLE GALLEGO
Rector
Institución Educativa Ana de Castrillón

EL CONTRATISTA

_____
Representante Legal
GYB PROYECTOS S.A.S.
NIT 902.043.057-6